

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2476*

RAD: 2015-00023-00-00

El despacho se abstiene de acceder a lo deprecado por el Banco Agrario de Colombia en su comunicación del 6 de Octubre del corriente año en cuanto a la modificación de la cedula de ciudadanía del demandante, por cuanto no es posible la conversión, ya que los datos están ingresados conforme a lo obrante en el plenario y para proceder a la conversión se necesita la creación de otro proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**